

## **DECRETO 949/05**

**TIGRE, 30 de marzo de 2005.-**

### **VISTO:**

Que la Dirección General de Habilitaciones de Comercios propone se estudie los rubros permitidos en la zona R2d, exclusivamente para predios frentistas de Diagonal José María Paz, entre Buenos Aires y Entre Ríos, General Pacheco, y,

### **CONSIDERANDO:**

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo lo dispuesto por la Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, artículo 7° de la Ordenanza 1894/96, conforme consta en el acta del 15 de marzo de 2005, que seguidamente se transcribe:

*TIGRE, 15 de marzo de 2005.- VISTO: Que la Dirección General de Habilitaciones de Comercios propone se estudie los rubros permitidos en la zona R2d, exclusivamente para predios frentistas de Diagonal José María Paz, entre Buenos Aires y Entre Ríos, General Pacheco, y, CONSIDERANDO:*

- a) *Que analizada la situación expuesta por la Dirección General de Habilitaciones de Comercios, surge que la arteria en cuestión se desarrolló con mayor énfasis en lo comercial, debido su condición de arteria que une la plaza General Pacheco, con la Avda. Hipólito Yrigoyen (Ruta 197) zona comercial C2b y la existencia en la misma de un hipermercado.*
- b) *Que en consecuencia se comparte la iniciativa presentada, estimando que corresponde autorizar en los predios frentistas antes mencionados, los rubros rotisería, comidas para llevar, servicios comerciales, servicios financieros, artículos de jardín, artículos para el hogar, bazar, papelería, librería y juguetería.*

*Por ello, la COMISIÓN MUNICIPAL DE INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DEL CÓDIGO DE ZONIFICACIÓN, ARTICULO 7° DE LA ORDENANZA 1894/96: DISPONE:*

- 1) *Proponer al Departamento Ejecutivo dicte Decreto, en uso de las facultades antes mencionadas, incorporando como usos permitidos para los predios frentistas de Diagonal José María Paz, entre calles Buenos Aires y Entre Ríos, General Pacheco, Zona R2d, los siguientes rubros establecidos en la PLANILLA DE USOS puesta en vigencia por el artículo 12 de la Ordenanza 1894/96, "Código de Zonificación del Partido de Tigre":*

<b>IV – COMERCIOS</b>	
<b>i) MINORISTAS</b>	
6	Artículos de jardín.
8	Artículos para el hogar.
14	Bazar
34	Papelería, librería, juguetería.
<b>j) SERVICIOS</b>	
1	Servicios comerciales
3	Servicios financieros
8	Rotisería y comidas para llevar.

*Firmado: Ernesto G. Casaretto, Secretario de Gobierno. Cdor. Hugo Leber, Secretario de Economía y Hacienda. Arq. Guillermo Zwanck, Subsecretario de Obras Públicas. Arq. Eduardo Barbieri, Director de Obras Particulares*

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ordenanza 1894/96

## D E C R E T A

**ARTICULO 1.-** Incorpórase, por los motivos expuestos precedentemente, como usos permitidos para los predios frentistas de Diagonal José María Paz, entre calles Buenos Aires y Entre Ríos, Zona R2d, General Pacheco, los siguientes rubros establecidos en la PLANILLA DE USOS puesta en vigencia por el artículo 12 de la Ordenanza 1894/96, “Código de Zonificación del Partido de Tigre”:

<b>IV – COMERCIOS</b>	
<b>i) MINORISTAS</b>	
6	Artículos de jardín.
8	Artículos para el hogar.
14	Bazar
34	Papelería, librería, juguetería.
<b>j) SERVICIOS</b>	
1	Servicios comerciales
3	Servicios financieros
8	Rotisería y comidas para llevar.

**ARTICULO 2.-** Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 3.-** Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase.

C113-1
B409

**Firmado:** Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

*Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto*

**DECRETO N° 949/05**



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.